ORDEN de 3 de julio de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan para el año 2012 las subvenciones reguladas en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo para la promoción del empleo de aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 84, de 4 de mayo de 2012; corrección de errores en «Boletín Oficial de Aragón» n.º 117, de 18 de junio de 2012), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa Emprendedores, que tiene como finalidad favorecer un clima emprendedor, impulsar el espíritu de empresa y dar respuesta al problema del desempleo, facilitando las posibilidades de acceso de las personas en situación de desempleo al mercado de trabajo como trabajadores, en este caso, por cuenta propia. A estos efectos, se contempla un régimen de ayudas, en los términos previstos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicho decreto dispone en su artículo 26.2 que la solicitud y concesión de las subvenciones requerirá convocatoria previa efectuada por orden del Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de empleo, en función de la dotación presupuestaria prevista para cada ejercicio; y que las convocatorias tendrán carácter anual y se efectuarán con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación de los potenciales beneficiarios, así como de determinar la financiación de las subvenciones con cargo a los créditos existentes en el correspondiente presupuesto anual al que hayan de imputarse las mismas, extremos que se cumplen con la presente orden.

El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concesión directa, justificado por el interés público, económico y social, que conllevan estas actuaciones, derivado de las particulares circunstancias económicas y sociales de los trabajadores desempleados, destinatarios de estas subvenciones; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el Decreto 111/2012, de 24 de abril, establece en sus artículos 29 y 30 que el procedimiento de concesión tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes y, una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Con carácter general, las ayudas recogidas en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, están sometidas al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE 28/12/2006).

La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, en cumplimento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Finalmente, el Decreto 111/2012, de 24 de abril, en su artículo 30, atribuye al correspondiente Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas en el mismo. Por su parte, la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, en su artículo 11.1.e) atribuye al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos inferiores.

En consecuencia, con la finalidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la organización y funcionamiento del Instituto Aragonés de Empleo, así como en el ejercicio de sus competencias, y en virtud de la habilitación de desarrollo que se confiere por el Gobierno de Aragón al Consejero competente en materia de empleo en la disposición final primera del citado Decreto, se considera conveniente delegar en los titulares de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo, en lo que afecte a los procedimientos derivados de la presente convocatoria, el ejercicio de dichas competencias, excepto la relativa a la ordenación de pagos.

Por todo ello y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 2 del Decreto 19/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del departamento de Economía y Empleo en relación con su artículo 1 m) y el artículo 26 del Decreto 111/2012, de 24 de abril, resuelve:

csv: BOA20120719007

Primero.— *Objeto.*

Es objeto de la presente orden convocar, para el ejercicio 2012, las subvenciones reguladas en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo para la promoción del empleo de aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 84, de 4 de mayo de 2012; corrección de errores en «Boletín Oficial de Aragón» n.º 117, de 18 de junio de 2012) siendo estos colectivos los beneficiarios de aquellas subvenciones, en los términos previstos en dicha norma.

Segundo.— *Bases reguladoras de las subvenciones.*

Las bases para la concesión de estas subvenciones se regulan en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo para la promoción del empleo de aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.— *Ámbito de aplicación y financiación.*

1. Para las subvenciones previstas en el capítulo I del título II del Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, el ámbito de aplicación de la presente convocatoria abarcará todos aquellos supuestos subvencionables en los que el inicio de la actividad se haya producido entre los días 1 de enero y 30 de septiembre de 2012.

2. Para las subvenciones previstas en el capítulo II del título II del Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, el ámbito de aplicación de la presente convocatoria abarcará todos aquellos supuestos subvencionables producidos entre los días 4 de mayo y 30 de septiembre de 2012. No obstante, los proyectos o empresas que hubieran sido calificados como I+E al amparo de la Orden de 20 de marzo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, podrán acceder a las subvenciones reguladas en el capítulo II del título II del citado Decreto 111/2012 cuando la finalización del plazo de un año desde el inicio de su actividad sea posterior al día 15 de septiembre de 2011, en cuyo caso únicamente serán subvencionables los supuestos producidos desde esa fecha hasta el día en que concluya el citado plazo de un año.

3. Para las subvenciones previstas en el capítulo III del título II del Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, el ámbito de aplicación de la presente convocatoria abarcará todos aquellos supuestos subvencionables producidos desde la entrada en vigor de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2012. No obstante, la presente convocatoria también será de aplicación a aquellos supuestos subvencionables en que el reconocimiento del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

4. Las subvenciones convocadas por medio de la presente orden se financiarán con los créditos del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2012 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221 470039 11101	Programa de fomento de empleo autónomo	1.353.750 euros
G/3221 470039 91001	Programa de fomento de empleo autónomo	1.353.750 euros
G/3221 470039 91002	Programa de fomento de empleo autónomo	285.000 euros
G/3221 470041 33005	Subvenciones a empresas I+E	500.000 euros
G/3221 480150 33005	Subvenciones cuotas Seguridad Social pago único	60.000 euros

5. Conforme establecen los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, esta distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pudiendo ser modificada por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes del correspondiente agente financiador, conforme a lo previsto

csv: BOA20120719007

en el artículo 6.1.c) de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012. A estos efectos, se señala igualmente que los créditos de esta naturaleza vinculan a nivel de concepto económico, respetando siempre y en su caso, el carácter finalista que tengan asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2. b) y f) de esta última Ley.

6. Con cargo a las dotaciones presupuestarias contempladas anteriormente se atenderán también aquellas resoluciones estimatorias de recursos de alzada interpuestos contra resoluciones adoptadas por los órganos competentes en relación con las subvenciones incluidas en el marco de los programas de promoción del empleo autónomo, de impulso de proyectos y empresas que hayan sido calificadas como I+E, y de subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, así como las resoluciones dictadas en ejecución de sentencias judiciales referentes a las anteriores subvenciones y programas.

7. Las subvenciones otorgadas al amparo del capítulo I del título II del Decreto 111/2012, de 24 de abril, excepto la regulada en el artículo 11, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 50% para el período de programación 2007-2013, a través del Programa Operativo de Aragón aprobado por Decisión C/2007/6707, de 17 de diciembre de 2007.

Cuarto.— *Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

El procedimiento de otorgamiento de las subvenciones al amparo de esta convocatoria será en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el 26.1 del Decreto 111/2012, de 24 de abril, por el que se aprueban las medidas de fomento del empleo estable y de calidad.

Quinto.— *Plazos para la presentación de las solicitudes.*

El artículo 28 del Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, determina los plazos de presentación de solicitudes de las distintas subvenciones establecidas en el mismo. No obstante, para aquellos supuestos subvencionables que, encontrándose dentro del ámbito temporal de la presente convocatoria, se hubieren producido con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, los plazos de solicitud se iniciarán el día siguiente al de dicha entrada en vigor, con la siguiente salvedad:

- Para las subvenciones previstas en el capítulo III del título II del Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, aquellas personas que a la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria tuviesen pendiente de percibir el primer trimestre natural del año 2012 y/o periodos anteriores, dispondrán del plazo de dos meses, a partir del día siguiente a dicha entrada en vigor, para presentar la documentación a que se refiere el artículo 27.6 del decreto antes citado.

Sexto.— *Modelos normalizados de solicitud y documentación complementaria.*

1. Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes modelos normalizados debidamente cumplimentados que figuran como anexos a la presente orden. Dichos formularios estarán también a disposición de los interesados en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica http://www.aragon.es/inaem.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, en su caso, de la documentación complementaria exigida en el Decreto 111/2012, de 24 de abril.

Séptimo.— *Lugar de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes, dirigidas al Director Provincial correspondiente del Instituto Aragonés de Empleo podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas del Instituto Aragonés de Empleo, así como a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, publicadas mediante Orden de 20 de febrero de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública («Boletín Oficial de Aragón» de 07/03/2012) rectificada mediante corrección de errores («Boletín Oficial de Aragón» de 20/04/2012) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.— *Instrucción y resolución del procedimiento.*

1. La Subdirección de Empleo de la Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza y las Secciones de Economía Social y Promoción de Empleo en las Direcciones Provinciales del INAEM en Huesca y Teruel serán los órganos instructores del procedimiento con respecto a las solicitudes de las subvenciones reguladas en título II del Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20120719007

2. Los distintos órganos instructores podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban formularse las correspondientes propuestas de resolución.

3. El órgano competente para resolver las solicitudes de subvención será el Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente a la fecha de solicitud de la correspondiente subvención. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de concesión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Aragonesa 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

4. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Noveno.— *Régimen de Recursos.*

Contra las resoluciones adoptadas en relación con las ayudas contempladas en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 54.3 y 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Décimo.— *Obligaciones de los beneficiarios.*

La participación en las acciones de empleo subvencionadas al amparo del Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, supone la aceptación, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones previstas en el artículo 37 y en la disposición adicional tercera de dicho decreto y, en particular, de las siguientes:

- Ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios, la operación financiada y el importe de la ayuda.
- Dar la adecuada publicidad de la subvención recibida, informando para ello al trabajador por cuya contratación se recibe la ayuda.
- Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la subvención cofinanciada.
- Conservar los documentos justificativos relacionados con los gastos objeto de subvención durante un periodo de tres años desde el cierre del Programa Operativo.

Decimoprimero.— *Delegación de competencias.*

1. Se delega en los Directores Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para autorizar gastos, efectuar disposiciones y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, en el ámbito del Programa Emprendedores, regulado en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, en lo que afecte a los procedimientos derivados de la presente convocatoria. Esta delegación de competencias incluye la adopción de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos.

2. La presente delegación se rige por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 34, 35 y 37 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Decimosegundo.— *Control financiero.*

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento u Organismo concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de

csv: BOA20120719007

Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Decimotercero.— *Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.*

Serán de aplicación a esta convocatoria los puntos que correspondan contemplados en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011.

Decimocuarto.— *Eficacia.*

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de julio de 2012.

El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS

Relación de anexos a la presente orden:

Anexo I. Solicitud de subvención emprendedores autónomos.
Anexo II. Solicitud de subvenciones microempresas-iniciativas locales emprendedoras.
Anexo III. Solicitud de subvención de cuotas a la seguridad social de beneficiarios de pago único de la prestación por desempleo.
Anexo IV. Declaración responsable.
Anexo V. Informe del préstamo.
Anexo VI. Plan de viabilidad.
Anexo VII. Municipios aragoneses de más de 5.000 Habitantes.
Anexo. Ficha de terceros.

csv: BOA20120719007

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

PROGRAMA EMPRENDEDORES

ANEXO I. EMPRENDEDORES AUTÓNOMOS
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Borrar | Aceptar | Imprimir | Grabar

Identificador de Código de Barras

##

Número de Expediente

Espacio para validación mecánica

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Apellido 1º | Apellido 2º | Nombre
N.I.F. | Fecha de nacimiento | Nacionalidad
Nivel de estudios (1) | Nº inscripción Seg. Social
Fecha de inscripción en el Servicio Público de Empleo

(1) Indique el nivel: 1 sin estudios; 2: enseñanza obligatoria; 3: Bachillerato o FP II; 4: Estudios Universitarios

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º | Apellido 2º | Nombre
N.I.F. | Cargo o representación que ostenta (2):

(2) Apoderado, asesor...

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio
Localidad | C.P. | Provincia
Teléfono | Fax

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Constituye Sociedad Civil ☐ SÍ ☐ NO | Nombre de la Sdad. Civil
N.I.F. | Actividad desarrollada
C.N.A.E. | Domicilio de la actividad
Localidad | C.P. | Provincia
Fecha de alta en el Impuesto sobre actividades económicas | Epígrafe del I.A.E.

MODALIDADES E IMPORTES DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

☐ **Subvención al establecimiento como trabajador autónomo por importe de:**

- ☐ 3.000 € para desempleados en general
- ☐ 4.000 € para jóvenes desempleados menores de 30 años
- ☐ 4.000 € para desempleados mayores de 45 años
- ☐ 6.000 € para personas desempleadas con discapacidad
- ☐ 6.000 € para mujeres desempleadas víctimasde violencia de género

Marcar con X si se da alguno de las siguientes supuestos de incremento de la cuantía solicitada :

- ☐ Actividad desarrollada en municipio < 5.000 habitantes: 15% adicional. Importe total €
- ☐ La actividad principal se encuadra en el ámbito de alguna de las siguientes actividades económicas emergentes:
  - ☐ Atención a la dependencia y servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - ☐ Ocio, recreo y cultura.
  - ☐ Protección del medio ambiente y tratamiento de residuos.
  - ☐ Rehabilitación y adaptación de viviendas y espacios públicos.
  - ☐ Incorporación de nuevas tecnologías de la información de las comunicaciones a los procesos empresariales..

15% adicional. Importe total €

☐ **Subvención financiera por importe de** €

Entidad financiera que concede el crédito

☐ **Subvención para asistencia técnica del 75% del coste de los servicios prestados.**

Importe solicitado (máximo 2.000 euros) €

☐ **Subvención para formación del 75% del coste de los cursos recibidos.**

Importe solicitado (máximo 3.000 euros) €

☐ **Incentivo a la consolidación de proyectos por importe de** €

csv: BOA20120719007

PROGRAMA EMPRENDEDORES

CONSENTIMIENTO EXPRESO

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** al Instituto Aragonés de Empleo para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** la consulta de mis datos de identidad y aporto fotocopia autenticada del DNI / NIE.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma del solicitante

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE .....

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado *"PREM. Sistema de Promoción de Empleo"* cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR CON LA SOLICITUD *(Original y copia a efectos de compulsa)*

☐ 1.- En caso de no prestar consentimiento expreso al INAEM para la obtención de datos para la consulta de datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad: DNI o NIE de la persona que solicita la concesión de la subvención.

☐ 2.- Declaración responsable del solicitante, conforme al Anexo IV.

☐ 3. Alta del trabajador o del promotor en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos o régimen especial que corresponda o Mutualidad del colegio profesional correspondiente.

☐ 4. Declaración de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

☐ 5. Impreso de Relaciones con Terceros.

☐ 6. En su caso, acreditación de la condición de persona con discapacidad y resolución o informe del equipo de valoración de los servicios sociales públicos que determine la aptitud para realizar la actividad profesional.

☐ 7. En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género, mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

☐ 8. En los supuestos de subvención al establecimiento de trabajadores autónomos y subvención financiera, un Plan de viabilidad, comprensivo de la actividad a realizar y del plan financiero y de inversiones.

☐ 9. Para el incentivo a la consolidación de proyectos, documentos de cotización a la Seguridad Social debidamente liquidados y pagados correspondientes a los doce primeros meses de la actividad que motiva dicha subvención, así como documentación acreditativa del pago mediante extracto o certificaciones bancarias.

☐ 10. En el supuesto de subvención financiera, contrato o póliza del préstamo y certificado o informe diligenciado por la entidad financiera, relativo al préstamo concedido del que sea único titular el solicitante, indicativo de las condiciones del mismo y del convenio que se aplica, así como la fecha de formalización de dicho préstamo.

☐ 11. En los supuestos de subvención para asistencia técnica y subvención para formación:

☐ - Memoria elaborada por la empresa que presta la asistencia técnica o impartе la formación, comprensiva de las acciones realizadas, en la que se indique su contenido y las fechas de realización.

☐ - Memoria de la entidad o curriculum vitae de la persona haya prestado sus servicios, en la que se acredite su solvencia profesional.

☐ - Facturas efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos u otra documentación acreditativa de los gastos efectivamente realizados, así como documentación acreditativa del pago mediante extracto o certificaciones bancarias.

NOTA: Esta documentación mínima es la que se aportará con carácter general, sin perjuicio de que se requiera al interesado para que presente la documentación complementaria que sea precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

csv: BOA20120719007

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

PROGRAMA EMPRENDEDORES

ANEXO II. MICROEMPRESAS. MILE
SOLICITUD DE SUBVENCIONES

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Borrar | Aceptar | Imprimir | Grabar

Identificador de Código de Barras

# #

Número de Expediente

Espacio para validación mecánica

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre o razón social | N.I.F.

Nº inscripción Seg. Social | Fecha de constitución (1) | Fecha de alta en I.A.E.

Actividad | C.N.A.E.

Domicilio de la actividad

Localidad | C.P. | Provincia

Calificación MILE /I+E por Resolución del INAEM de fecha | Nº de registro como MILE / I+E

(1) Consignar la fecha de inscripción en el Registro Mercantil o de Cooperativas, o la fecha de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores en el caso de autónomos.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º | Apellido 2º | Nombre

N.I.F. | Cargo o representación que ostenta (2):

(2) Titular de la empresa, administrador, gerente,....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio

Localidad | C.P. | Provincia

Teléfono | Fax

MODALIDADES E IMPORTES DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

☐ SUBVENCIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE.. Indicar las modalidades de ayuda solicitadas:

☐ Autoempleo del promotor ☐ Contratación indefinida de trabajadores por cuenta ajena

☐ Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a sociedades laborales o cooperativas

Apellidos, nombre	N.I.F.	Fecha de la incorporación	% jornada	Importe de la subvención
1º.				€
2º.				€
3º.				€
4º.				€
5º.				€
6º.				€
7º.				€
Importe total de las subvenciones por creación de empleo estable solicitado				€

Marcar con X en caso de concurrir alguno de las siguientes supuestos de incremento de la cuantía solicitada :

☐ Actividad desarrollada en municipio < 5.000 habitantes: 10% adicional. Importe total €

☐ La actividad principal se encuadra en el ámbito de alguna de las siguientes actividades económicas emergentes:

- ☐ Atención a la dependencia y servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ☐ Ocio, recreo y cultura.
- ☐ Protección del medio ambiente y tratamiento de residuos.
- ☐ Rehabilitación y adaptación de viviendas y espacios públicos.
- ☐ Incorporación de nuevas tecnologías de la información de las comunicaciones a los procesos empresariales..

10% adicional. Importe total €

☐ SUBVENCIÓN FINANCIERA por importe de €

Entidad financiera que concede el crédito

Página 1 de 3

csv: BOA20120719007

PROGRAMA EMPRENDEDORES MILE. MICROEMPRESAS

MODALIDADES E IMPORTES DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

☐ **SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO GERENCIAL del 75% del coste de los servicios prestados.**

Indicar modalidad:

☐ Servicios de consultoría técnica

☐ Acciones de formación

☐ Contratación externa de estudios e informes sobre la actividad

Empresa que presta la asistencia técnica y apoyo gerencial .....

Importe solicitado (máximo 6.000 euros) ..... €

☐ **SUBVENCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EXPERTO CUALIFICADO del 60% de costes laborales totales.**

Apellido 1º ..... **Apellido 2º** ..... **Nombre** .....

N.I.F. ..... **Categoría profesional** .....

Fecha de alta en Seguridad Social ..... **Período a subvencionar: Desde** ..... **Hasta** .....

Costes salariales totales incluida las cotizaciones empresariales a la Seg. Social (cómputo anual) .....

Importe solicitado (máximo 15.000 euros) ..... €

CONSENTIMIENTO EXPRESO

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** al Instituto Aragonés de Empleo para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** la consulta de mis datos de identidad y aporto fotocopia autenticada del DNI / NIE.

En ..... **, a** ..... **de** ..... **de** .....

Firma del solicitante

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE .....

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado *"PREM. Sistema de Promoción de Empleo"* cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

csv: BOA20120719007

PROGRAMA EMPRENDEDORES MILE. MICROEMPRESAS

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR CON LA SOLICITUD *(Original y copia a efectos de compulsa)*

- ☐ En caso de no prestar en el correspondiente modelo de solicitud la autorización al INAEM para la consulta de datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad: DNI o NIE de la persona que solicita la concesión de la subvención.
- ☐ Escritura de constitución y alta en Seguridad Social de los socios, en el caso de sociedades. Cuando se trate de Sociedad Civil, contrato de la misma debidamente diligenciado y Código de Identificación Fiscal.
- ☐ Declaración responsable (Anexo IV).
- ☐ Alta del trabajador o del promotor en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- ☐ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y declaración de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- ☐ Impreso de Relaciones con Terceros.
- ☐ En su caso, acreditación de la condición de persona con discapacidad y resolución o informe del correspondiente equipo de valoración de los servicios sociales públicos que determine la aptitud para realizar la actividad profesional.
- ☐ En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género: orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
- ☐ Contratos formalizados y alta en Seg. Social de los trabajadores contratados, en el caso de trabajadores por cuenta ajena.
- ☐ En caso de incorporación de socios trabajadores o de trabajo a sociedades laborales o cooperativas: certificado emitido por la cooperativa o sociedad laboral referido al socio que se incorpora.
- ☐ En el supuesto de **subvención financiera**, contrato o póliza del préstamo y certificado o informe diligenciado por la entidad financiera, relativo al préstamo concedido.

Para la **subvención para asistencia técnica y apoyo gerencial**:

- ☐ Precontrato o contrato de de servicios en el que conste descripción y calendario de actuaciones del apoyo solicitado.
- ☐ Coste y justificación de la medida de apoyo solicitada, especificando la empresa que prestará o ha prestado el apoyo, acreditando la solvencia profesional de la misma, propuesta y calendario de servicios a desarrollar.
- ☐ Con carácter previo al pago de esta subvención, la empresa beneficiaria justificará el gasto efectuado presentando original y fotocopia, a efectos de su compulsa, de la factura de la empresa, acreditativa del coste del servicio recibido; justificante del pago de la misma e informe descriptivo de la actuación de apoyo desarrollada, en el que conste la fecha de su realización.

Para la **subvención por contratación de expertos técnicos cualificados**:

- ☐ Contratos de trabajo formalizados con los técnicos y alta en Seguridad Social de los mismos.
- ☐ Informe que acredite la necesidad de dicha contratación, con indicación de las carencias que se pretenden cubrir, descripción de las funciones y tareas a desarrollar por el técnico contratado, calendario de actuaciones y costes laborales totales.

csv: BOA20120719007

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía y Empleo

inaem INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

PROGRAMA EMPRENDEDORES

ANEXO III. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL PERCEPTORES PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Borrar | Aceptar | Imprimir | Grabar

Identificador de Código de Barras

# #

Número de Expediente

Espacio para validación mecánica

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Apellido 1º | Apellido 2º | Nombre
N.I.F. | Fecha de nacimiento | Nacionalidad
Nivel de estudios (1) | Nº inscripción Seg. Social

(1) Indique el nivel: 1 sin estudios; 2: enseñanza obligatoria; 3: Bachillerato o FP II; 4: Estudios Universitarios

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º | Apellido 2º | Nombre
N.I.F. | Cargo o representación que ostenta (2):

(2) Apoderado, asesor...

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio
Localidad | C.P. | Provincia
Teléfono | Fax

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

En base a la Resolución aprobatoria de la Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal de fecha por la que se ha aprobado la percepción de la totalidad de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

SOLICITA:

☐ Que le sea reconocido el derecho al abono de las cuotas al Régimen de la Seguridad Social correspondiente, en los términos establecidos en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores. Señalar con X el supuesto que corresponda:

- ☐ 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización.
- ☐ 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, si se trata de socios trabajadores o de trabajo de sociedades laborales o cooperativas, que hayan elegido un régimen distinto del de autónomos.

☐ Que, teniendo reconocido el derecho al abono de las cuotas al Régimen de la Seguridad Social, le sea abonada la cantidad correspondiente a los meses de

NOTA: Aportar junto a esta solicitud, la resolución que acredite que el solicitante es perceptor de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, el alta en el correspondiente Régimen de Seguridad Social y los correspondientes boletines de cotización y los justificantes de su pago.

CONSENTIMIENTO EXPRESO

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** al Instituto Aragonés de Empleo para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** la consulta de mis datos de identidad y aporto fotocopia autenticada del DNI / NIE.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma del solicitante

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE .....

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado *"PREM. Sistema de Promoción de Empleo"* cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

csv: BOA20120719007

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

PROGRAMA EMPRENDEDORES

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Borrar | Aceptar | Imprimir | Grabar

Identificador de Código de Barras

##

Número de Expediente

Espacio para validación mecánica

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

D./Dª.: Nombre _____ Apellido 1º _____ Apellido 2º _____

con N.I.F. _____ Cargo o representación que ostenta _____

en nombre y representación de la entidad _____

DECLARA

En relación con las subvenciones del programa Emprendedores solicitadas, el abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados y declara *(marque lo que corresponda)*:

☐ Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones en período voluntario ni en vía ejecutiva.

☐ Que tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En este caso, indicar las referencias correspondientes al expediente administrativo en alguna de dichas situaciones: _____

☐ Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que no ha sido excluido del acceso a beneficios de programas de empleo en virtud del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

☐ Que no ha solicitado/recibido otras subvenciones por el mismo proyecto.

☐ Que ha solicitado/recibido las siguientes subvenciones por el mismo proyecto:

Organismo concedente	Denominación subvención	Cuantía	Fecha de la concesión/solicitud	Acogida a minimis SI/NO

☐ Que conoce que la concesión de la ayuda solicitada está sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma del declarante:

csv: BOA20120719007

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

PROGRAMA EMPRENDEDORES

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ANEXO V. INFORME DEL PRÉSTAMO A SUBVENCIONAR

Borrar | Aceptar | Imprimir | Grabar

Identificador de Código de Barras

##

Número de Expediente

Espacio para validación mecánica

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN INFORMA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA

D./Dª.: Nombre | Apellido 1º | Apellido 2º

con N.I.F | en calidad de (1)

de la entidad

(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: representante, presidente, director, ...

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Nombre de la entidad

Agencia

Domicilio | Localidad

C.P. | Provincia | Teléfono

DATOS DEL PRÉSTAMO

Nombre del titular del préstamo

N.I.F. | Nº del préstamo

Convenio aplicable (1)

Celebrado entre la entidad financiera

y el Instituto Aragonés de Empleo

Fecha de celebración del convenio

Importe concedido .- Euros | Años de devolución (incluido el de carencia)

Años de carencia | Tipo de interés | Fecha de formalización del préstamo(2)

(1) Identificar el convenio aplicable, señalando asimismo la fecha de suscripción
(2) Los préstamos deberán obtenerse en el período comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los doce meses posteriores

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma y sello de la entidad financiera

csv: BOA20120719007

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía y Empleo

PROGRAMA EMPRENDEDORES

inaem INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

ANEXO VI. PLAN DE VIABILIDAD

Borrar | Aceptar | Imprimir | Grabar

Identificador de Código de Barras

# #

Número de Expediente

Espacio para validación mecánica

SOLICITANTE - PROMOTOR

N.I.F. **Apellido 1º** **Apellido 2º** **Nombre**

Formación

Experiencia previa en el sector: *(Incluye tu experiencia previa en el sector, valores que ayuden a llevar a cabo el proyecto, otras iniciativas, logros, etc.)*

Fecha de inicio de la actividad

Forma jurídica: *(Marque con una X el recuadro correspondiente)*

- ☐ Autónomo individual
- ☐ Autónomo integrante de una sociedad Civil o Comunidad de Bienes
- ☐ Profesional liberal
- ☐ Otros *(Especificar)*:

IDEA

Idea: *(¿Producto o servicio? ¿Qué novedad aporta? ¿Quién es el cliente? ¿Dónde se va a vender?)*

PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

	Total	Socio Sociedad Civil
PLAN DE INVERSIONES		
Gastos previstos a la puesta en marcha de la empresa		
Asesoría legal, fiscal y contable		
Estudios de mercado		
Oficina, libros, imprenta		
Desarrollo de prototipos		
Otros		

Página 1 de 3

csv: BOA20120719007

PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

	Total	Socio Sociedad Civil
Puesta en marcha de la empresa		
Gastos de constitución / gestoría		
Impuestos		
Otros		
Otros gastos e inversiones *(para que la empresa opere el primer mes)*		
Mensualidad de alquiler local + fianza		
Acondicionamiento del local		
Mobiliario		
Equipos informáticos		
Software		
Elementos de transporte		
Herramientas		
Maquinaria		
Derechos de transpaso, franquicias, patentes y marcas		
Publicidad mensual		
Mensualidad de luz, agua, telecomunicaciones, etc		
Seguros		
Mensualidad de hosting y nombre dominio web		
Salarios y seguridad social		
Otros gastos mensuales		
Existencias		
PLAN DE FINANCIACIÓN		
Recursos porpios		
Aportaciones monetarias		
Aportaciones de bienes y derechos		
Ayudas y subvenciones		
Recursos ajenos		

Otras ayudas solicitadas; *(indicar situación: solicitada, concedida, pendiente de solicitar, etc.: Administración y Organismo que la concede: cuantía: etc.)*

csv: BOA20120719007

TESORERIA

	Estimación	Cobros	Pagos	Diferencia	Saldo
Mes 1					
Mes 2					
Mes 3					
Mes 4					
Mes 5					
Mes 6					
Mes 7					
Mes 8					
Mes 9					
Mes 10					
Mes 11					
Mes 12					

CUENTA DE RESULTADOS

	Primer año
Previsión de ingresos y gastos anuales.....	
Ventas.....	
Otros	
TOTAL INGRESOS	
Compras.....	
Gastos de personal *(cuota de autónomos, sueldos...)*.....	
Servicios y suministros exteriores *(agua, luz, teléfono)*.....	
Arrendamientos.....	
Impuestos.....	
Gastos financieros *(intereses de préstamos)*.....	
Amortización de bienes adquiridos.....	
Otros.....	
TOTAL GASTOS	
BENEFICIOS (INGRESOS - GASTOS)	

En ..... , a ..... de ..... de .....

Firma del solicitante

csv: BOA20120719007

ANEXO VII. Municipios aragoneses de más de 5.000 habitantes

Cifras de población referidas al 01/01/2011, según Real Decreto 1782/2011, de 16 de diciembre (BOE 17/12/2011)

Municipio	Población
Alagón	7.112
Alcañiz	16.420
Almunia de Doña Godina (La)	7.851
Andorra	8.324
Barbastro	17.085
Binéfar	9.482
Borja	5.020
Calatayud	20.837
Caspe	9.871
Cuarte de Huerva	9.564
Ejea de los Caballeros	17.306
Fraga	14.426
Huesca	52.443
Jaca	13.299
María de Huerva	5.048
Monzón	17.215
Muela (La)	5.213
Puebla de Alfindén (La)	5.433
Sabiñánigo	10.345
Tarazona	11.121
Tauste	7.484
Teruel	35.288
Utebo	18.204
Zaragoza	674.725
Zuera	7.604

csv: BOA20120719007

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía y Empleo

inaem
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

FICHA DE TERCEROS

SOLICITUD DE ALTA O DE MODIFICACIÓN DE DATOS

Identificador de Código de Barras

##

Número de Expediente

Espacio para validación mecánica

Identificador de Registro
Orden
Año
Mes
Día
Hora

☐ Solicitud de alta

☐ Solicitud de modificación de datos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa de Hacienda.
(En caso de no disponer de ella, fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1)

Nombre o razón social (2)

Nombre comercial

Domicilio

Localidad C.P. Provincia

Teléfono

Actividad económica

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma del interesado(*)

(*) Cuando se trate de persona jurídica debe incluir sello

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre com ercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Código de cuenta:

(Entidad) (Sucursal) (Dígito control) (Nº de cuenta)

CERTIFICO que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titualr de referencia tiene abierta en esta entidad.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

csv: BOA20120719007